

Centro de dinamización tecnológica local

Red adscrita  OBSA 

Temas

Infancia, Juventud, Mujeres, Hombres, Personas mayores, Salud mental/Bienestar emocional, Formación, Salud comunitaria, Cultura, ocio y naturaleza, Ocupación / inserción laboral.

Descripción

Acercar y divulgar el uso de las nuevas tecnologías de manejo de la información a la población de todas las edades del concejo.

Contacto

Noelia Fernandez Diez - 649364438 - cangasdeonis2011@hotmail.es

Fecha de última actualización del recurso

19/11/2019

Situación actual del recurso

Activa

Localización

Avenida Constantino González 5 33550 Cangas de Onís Cangas de Onís Asturias Asturias España



Página web del proyecto

<https://www.cangasdeonis.com/cdtl-telecentro>

<https://es-es.facebook.com/cdtlcangasdeonis/>

<https://twitter.com/cdtlcangasonis>

Imagen del Recurso



NORMAS Y TIEMPOS DE USO DE LOS ORDENADORES:

1. Teleformación y autoformación: **ILIMITADO**
2. Uso ofimático para realización de trabajos, currículums, etc.: **2 HORAS**
3. Búsqueda de información, e-mail: **1 HORA**
4. Chat y ocio: **75 a 1%** según lo marque el administrador y la prioridad de la actividad.

Los usuarios de 16 años tienen el tiempo limitado a 1 hora con excepciones.
Los usuarios de 18 años tienen que estar acompañados.



CDTI HORARIO

SERVIDOR		SERVIDOR		SERVIDOR	
TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO	TIPO
...



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL TELECENTRO

Normas Generales:

1. Desde las 12:00 hasta 13:00 horas (almuerzo) y durante sesiones de 15 minutos, los usuarios de 16 años deben estar acompañados por un adulto.
2. Se utilizará una sala de reuniones dotada de videovigilancia.
3. No se utilizará el ordenador para juegos, redes sociales o actividades recreativas.
4. No se utilizará el ordenador para actividades de ocio, como ver películas o jugar a videojuegos.
5. El uso del ordenador debe estar limitado a las actividades de formación y teleformación. El uso del ordenador para actividades de ocio, como ver películas o jugar a videojuegos, no está permitido.
6. El uso del ordenador debe estar limitado a las actividades de formación y teleformación. El uso del ordenador para actividades de ocio, como ver películas o jugar a videojuegos, no está permitido.
7. El uso del ordenador debe estar limitado a las actividades de formación y teleformación. El uso del ordenador para actividades de ocio, como ver películas o jugar a videojuegos, no está permitido.
8. El uso del ordenador debe estar limitado a las actividades de formación y teleformación. El uso del ordenador para actividades de ocio, como ver películas o jugar a videojuegos, no está permitido.
9. El uso del ordenador debe estar limitado a las actividades de formación y teleformación. El uso del ordenador para actividades de ocio, como ver películas o jugar a videojuegos, no está permitido.
10. El uso del ordenador debe estar limitado a las actividades de formación y teleformación. El uso del ordenador para actividades de ocio, como ver películas o jugar a videojuegos, no está permitido.

